



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 004 -2024-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 08 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 002-2024-DLySSGG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 05 de enero de 2023, del Jefe de la División de Logística y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2024-DLy SSGG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 05 de enero de 2023, el Jefe de la División de Logística y Servicios Generales, solicita se expida la resolución correspondiente aprobando el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A. para el año 2024;

Que, el Artículo 15° numeral 15.2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "...El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, por su parte, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 344-2018-EF, de fecha 31.12.2018, y sus respectivas modificatorias, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan anual, de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio del ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, los numerales 7.4 y 7.5 del Capítulo VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establecen los aspectos relacionados con la aprobación y registro del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo indicado en el informe de Visto, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A., para el año 2024, a fin de cumplir con las formalidades legalmente establecidas y de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Estando a las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPS SEDACAJ S.A., a la Gerencia General por los Artículos 48° y 51°;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A. para el año 2024, de conformidad con la documentación adjunta que en folios dos (02) forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la División de Logística y SS.GG., sea la responsable de realizar la publicación en el SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - ESTABLECER que las personas interesadas en revisar y/o adquirir (a costo de reproducción) el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A. para el año 2024, podrán realizarlo a través de su página web: www.sedacaj.com.pe, o en la División de Logística y SS.GG., sito en el Jr. Cruz de Piedra N° 150 de esta ciudad, respectivamente.

Artículo Cuarto. - HÁGASE de conocimiento la presente Resolución al OSCE, OCI, Gerencias de Línea, Jefaturas de División, Asesoría Legal, Oficina General de Planificación y demás dependencias de la EPS SEDACAJ S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

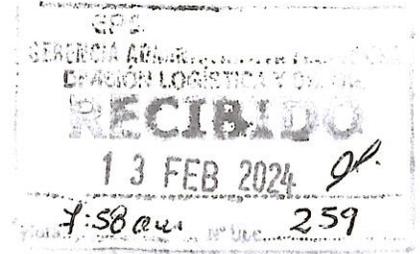


Martín Arsenio Sánchez García
Gerente General
E.P.S. SEDACAJ S.A.



ORDEN DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	MONEDA	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE LOGRO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	MONEDA	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE LOGRO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	MONEDA	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE LOGRO
0	Por a Enchufe	1. Por adquisicion de bienes	0	NO	30000.00	USD	1.00	1.00	01	01	30000.00	USD	1.00	1.00	01	01	30000.00	USD	1.00	1.00
0	Por a Enchufe	1. Por adquisicion de bienes	0	NO	130000.00	USD	1.00	1.00	01	01	130000.00	USD	1.00	1.00	01	01	130000.00	USD	1.00	1.00
0	Por a Enchufe	1. Por adquisicion de bienes	0	NO	130000.00	USD	13.00	13.00	01	01	130000.00	USD	13.00	13.00	01	01	130000.00	USD	13.00	13.00
0	Por a Enchufe	1. Por adquisicion de bienes	0	NO	18000.00	USD	1.00	1.00	01	01	18000.00	USD	1.00	1.00	01	01	18000.00	USD	1.00	1.00
0	Por a Enchufe	1. Por adquisicion de bienes	0	NO	18000.00	USD	250.00	250.00	01	01	18000.00	USD	250.00	250.00	01	01	18000.00	USD	250.00	250.00
0	Por a Enchufe	1. Por adquisicion de bienes	0	NO	15000.00	USD	40.00	40.00	01	01	15000.00	USD	40.00	40.00	01	01	15000.00	USD	40.00	40.00
0	Por a Enchufe	1. Por adquisicion de bienes	0	NO	15000.00	USD	34000.00	34000.00	01	01	15000.00	USD	34000.00	34000.00	01	01	15000.00	USD	34000.00	34000.00
0	Por a Enchufe	1. Por adquisicion de bienes	0	NO	30000.00	USD	10000.00	10000.00	01	01	30000.00	USD	10000.00	10000.00	01	01	30000.00	USD	10000.00	10000.00
0	Por a Enchufe	1. Por adquisicion de bienes	0	NO	10000.00	USD	1000.00	1000.00	01	01	10000.00	USD	1000.00	1000.00	01	01	10000.00	USD	1000.00	1000.00
0	Por a Enchufe	1. Por adquisicion de bienes	0	NO	2000.00	USD	20.00	20.00	01	01	2000.00	USD	20.00	20.00	01	01	2000.00	USD	20.00	20.00
0	Por a Enchufe	1. Por adquisicion de bienes	0	NO	10000.00	USD	50.00	50.00	01	01	10000.00	USD	50.00	50.00	01	01	10000.00	USD	50.00	50.00
0	Por a Enchufe	1. Por adquisicion de bienes	0	NO	15000.00	USD	1.00	1.00	01	01	15000.00	USD	1.00	1.00	01	01	15000.00	USD	1.00	1.00
0	Por a Enchufe	1. Por adquisicion de bienes	0	NO	20000.00	USD	1.00	1.00	01	01	20000.00	USD	1.00	1.00	01	01	20000.00	USD	1.00	1.00





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 034-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 09 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 023-2024-DLySSGG/EPS SEDACAJ S.A., de la División de Logística y Servicios Generales.

Resolución de Gerencia General N° 004-20243-GG/EPS SEDACAJ S.A.A, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A., para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones":

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala: Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A., para el año 2024.

Que, con el documento de visto, el Jefe de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación de la Versión N° II PAC 2024, el cual incorpora un (01) proceso de selección de acuerdo al Anexo adjunto, cuyo objeto de convocatoria es: Servicios: **"SERVICIO DE RETIRO DE VERIFICACION POSTERIOR Y REPOSICION O INSTALACION DE MEDIDORES DE AGUA DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS"**, en cumplimiento con lo que dispone el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





En mérito a las atribuciones que le otorgan los Arts. 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General.

SE RESUELVE:

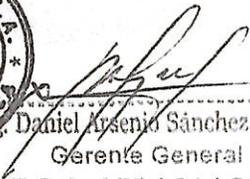
Artículo Primero. APROBAR LA SEGUNDA modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora de la EPS SEDACAJ S.A. correspondiente al año fiscal 2024, de conformidad con la documentación adjunta que en un (01) folio, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la División de Logística y SS.GG, sea la responsable de realizar la publicación de la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero. HAGASE de conocimiento la presente Resolución, a todas las Gerencias, Jefaturas de División, Asesoría Legal, Oficina General de Planificación y demás dependencias de la EPS SEDACAJ S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Daniel Arsenio Sánchez García
Gerente General
E.P.S. SEDACAJ S.A.

